

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 40/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/00098.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8483

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Pruebas. Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de copias. Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslados. Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2133/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:48:47Z / 09/05/2025T12:48:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b e0 7f 45 5f 2d ec 3d 52 68 44 0e 46 04 d9 08 f2 b3 98 9a 17 98 e2 23 ad 50 5e 9d 0b b8 29 d0 3c 68 3f ee ac d5 dd 3c 78 b1 ea 07 57 3a 4a d6 46 8f 37 a2 42 5b d0 6d 70 01 8b 9c 68 44 a8 b5 c4 d4 f7 ed df 0d 36 5a 8a 8a 1d 91 0c 11 99 99 52 e2 d1 a5 7a cc 00 dc 36 c3 7b 56 12 6b a8 b1 01 2d 2d d5 b1 45 62 c6 fe 9f 0c 70 18 5f f9 71 8e 1f 20 28 75 44 62 66 f1 85 63 b0 88 75 4c b1 5e a5 16 86 e9 1d 49 59 66 c7 54 9f ff 70 81 cc 9b c9 c3 e7 21 c4 f4 6c 46 15 ae f6 7e 13 ef ff 93 1a db e5 1a b9 7f 80 5d 64 64 32 7e 12 2a 57 3d bf aa 71 84 eb 06 f3 2f 9c e9 6a 78 90 c7 5b d2 72 17 00 c3 04 bd 17 a6 71 0d 73 90 36 57 d1 51 78 23 d6 46 9a bc fa 00 ea c2 ed 1d 3a 0d c7 d9 81 42 83 f0 d7 af f7 0f 79 f3 fd 55 3e 77 25 e3 2c 15 49 d2 1e c9 a5 a4 39 0e 2c 84 09 92 07			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:48:47Z / 09/05/2025T12:48:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:48:47Z / 09/05/2025T12:48:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613055			
	Datos estampillados	FD55A4C006BDD2A5F50806A1A2063E22C859B30C2C1CFF4770BC5011F943559C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:15Z / 07/05/2025T14:01:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 4c 37 16 80 6b 68 54 3e 0c 79 5f c3 a6 fc 5c eb 03 96 55 49 d5 0d 02 b8 e0 36 f3 41 e0 71 b5 57 31 25 35 1d 74 e2 4f 9c b3 fe d2 d0 7e 7f 9d 78 84 a2 92 d2 9c 3e 72 db 60 d3 69 60 e1 bd f6 b2 25 7b de 6a d1 8c 1d ef dd e2 4b 5c 1e 3b b1 84 d1 10 41 4a 15 5b ed 3c 2f f9 82 33 0f ae 78 35 4c ab 0a 7e 62 8e 04 36 ed 97 09 3e d9 96 71 1e ae 45 60 71 b3 23 1a f9 47 0f f5 27 80 24 12 e0 97 63 f8 9c a9 10 e6 da 51 ab a6 fb ee 95 1b 29 15 e9 7e ce 19 1e 7c 2a 33 b1 f8 86 d4 c7 52 97 90 ab 7d d7 14 7c 55 50 da 1a f2 92 09 f2 62 53 22 41 f4 1f 7d 22 bf 5e ce 2d 2e 33 70 1e 6d 9e 46 a4 d9 7f 9b 84 9a b0 df 48 51 e8 cd 1d 8c 61 0a fd 0e 4c 20 a8 da 1f c7 8d 33 26 65 5a 1f ef 5a c5 a2 fb 3c 38 53 bf b2 46 53 2b 4e f9 e1 29 73 8a a4 43 81 da 31 3e 1f 5f 02 11 c3 35 c4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:15Z / 07/05/2025T14:01:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:15Z / 07/05/2025T14:01:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597765			
	Datos estampillados	3DF417041DBD33B695DB62E54F49903380A0B2681EFAC1B3F2269938DF20C8E2			